

11 de septiembre de 2025

POR CORREO ELECTRÓNICO
secretaria@senado.pr.gov

Hon. Jeniffer Martínez Heyer
Secretaria
Secretaría del Senado de Puerto Rico

Re: Petición de Información Núm. 2025-0102

Estimada Secretaria:

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, “DDEC”) presenta la siguiente misiva con respecto a la Petición de Información Núm. 2025-0102 recibida el 25 de agosto de 2025, con relación a los contratos de incentivos número 2021-000168 y número 2021-000216 con la corporación Aguadilla Pier, Corp. (“Aguadilla Pier” o “APC”).

Aclaremos, que el contrato de incentivos número 2021-000216 se registró originalmente en la Oficina del Contralor (“Contralor”) bajo la Compañía de Fomento Industrial (“PRIDCO” por sus siglas en inglés) quienes antes manejaban los incentivos de desarrollo económico. Como parte de la reorganización del DDEC y por virtud de la Ley Núm. 141-2018, según enmendada y conocida como “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018” los incentivos que antes manejaba PRIDCO pasaron al DDEC. Es por esto que, el 7 de abril de 2021 el DDEC le solicitó al Contralor pasar los contratos de incentivos registrados en PRIDCO al DDEC. Es en ese momento que el contrato de incentivo 2021-000216 al pasar al DDEC cambia al número 2021-000170.

Mediante el requerimiento de información 2025-0102 específicamente se le requirió al DDEC la siguiente información:

- I. “El 20 de noviembre de 2020, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio suscribió el contrato número 2021-000168 con la Corporación Aguadilla Pier, mediante el cual se concederán los siguientes incentivos:
 - (A) \$671,250.00 para la adquisición de maquinaria y equipo nuevo del Jet Fuel Terminal”.

Provea, con respecto a dicho incentivo, la siguiente información:

- a) Descripción de la maquinaria adquirida
- b) Cantidad desembolsada para cada máquina o equipo, identificando el número de cuenta de la cual proviene cada desembolso
- c) Fecha de cada desembolso

(B) \$2,272,500.00 para “la construcción de un tanque de almacenamiento de combustible

y la rehabilitación y comisión del muelle”

Provea, con respecto a dicho incentivo, la siguiente información:

- a) Descripción de cada obra realizada
- b) Cantidad desembolsada por cada obra, identificando el número de cuenta de la cual proviene cada desembolso
- c) Fecha de cada desembolso
- d) Copia de la evidencia sometida de acuerdo con el inciso (4) del Apartado *Dos* de los *Términos y Condiciones* del Contrato.

II. El 16 de diciembre de 2020 el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio suscribió el contrato número 2021-000216 con la Corporación Aguadilla Pier, en el cual se acordó que el DDEC desembolsaría la cantidad de \$66,000 “por la creación de treinta y tres (33) empleos regulares, con el compromiso de que Aguadilla Pier mantendría “sus operaciones activas por un periodo no menos de cinco (5) años”. Indique la fecha estipulada como fecha “de comienzo de operaciones comerciales” y provea, segregado por años:

- a) el número de empleos generados por Aguadilla Pier en cumplimiento con las condiciones establecidas, incluyendo una descripción de cada plaza de trabajo
- b) la cantidad y la fecha de cada desembolso realizado por el DDEC por el concepto señalado, identificando el número de cuenta de la cual proviene cada desembolso
- c) copia de todo documento sometido por Aguadilla Pier acreditativo de su cumplimiento.”

Conforme a lo requerido el DDEC establece lo siguiente:

Aguadilla Pier Corp. es una corporación doméstica registrada el 21 de junio de 2019 con el número de corporación 429469, con el fin de dedicarse a recibir, almacenar y distribuir combustible para aviones en el terminal marítimo del Municipio de Aguadilla (en adelante, “Terminal Marítimo”). El 28 de enero de 2020, el proyecto de rehabilitación y modernización de las facilidades e infraestructura existente del Terminal Marítimo recibió la aprobación de la Junta de Planificación como Proyecto Estratégico.

El 30 de noviembre de 2020, APC y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, “DDEC”) suscribieron un contrato de incentivos del Fondo de Incentivos Económicos por la cantidad de \$2,943,750 para la adquisición de maquinaria y equipo e incentivos para la construcción de un tanque de almacenamiento de combustible y la rehabilitación y comisión de dicho Terminal Marítimo a razón de 50% de la inversión total generada por APC (en adelante, “Contrato de Maquinaria y Equipo”, contrato número 2021-000168).

El 16 de diciembre de 2020, se suscribió un contrato de incentivos del Fondo de Incentivos Económicos entre el DDEC y APC por la cantidad de \$66,000 con el compromiso de crear 33 empleos en un periodo de 5 años a partir del comienzo de operaciones (en adelante, “Contrato para la Creación de Empleos”, contrato número 2021-000170).

Según es de su conocimiento, el Contrato de Maquinaria y Equipo establece en sus *Términos y Condiciones* lo siguiente:

CUATRO: Dentro de los primeros dos (2) años a partir del otorgamiento de este contrato, el CONCESIONARIO deberá presentar la primera solicitud de desembolso, so pena de la cancelación del contrato, junto con evidencia adecuada de que incurrió en los gastos para los cuales los incentivos fueron concedidos según se indica en la Clausula DOS.

Por su parte el Contrato para la Creación de Empleos establece en sus *Términos y Condiciones* lo siguiente:

UNO: Los comparecientes acuerdan y estipulan que la cantidad máxima a ser desembolsada por El DEPARTAMENTO al CONCESIONARIO será de SESENTA Y SEIS MIL DOLARES (\$66,000.00), por la creación de treinta y tres (33) empleos regulares para un total comprometido de 33 empleos en un periodo de 5 años a partir de la fecha del comienzo de operaciones según definido más adelante. Se entenderá como empleados regulares, empleados regulares del CONCESIONARIO y bajo su nómina. El CONCESIONARIO se compromete a mantener sus operaciones activas por un periodo no menos de cinco (5) años durante el cual deberá cumplir con lo antes establecido.

...

SIETE: Los siguientes términos utilizados en este Contrato tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Comienzo de operaciones comerciales: fecha en la cual se paga la primera nómina del proyecto incentivado por el DEPARTAMENTO, o fecha establecida en el contrato de incentivos desde la cual se comenzará a contar el periodo de creación de los empleos comprometidos.”

APC incumplió con las disposiciones citadas, pues no presentó evidencia del comienzo de sus operaciones, ni la evidencia requerida para el reembolso de su inversión dentro de los términos de tiempo requeridos. Por esta razón, el DDEC no desembolsó fondo alguno a APC y, una vez incumplidas dichas disposiciones, el DDEC canceló interna y administrativamente el Contrato de Maquinaria y Equipo y el Contrato para la Creación de Empleos.

Específicamente, el 27 de febrero de 2024, internamente a través de su Oficina de Desarrollo de Negocios y su Departamento de Finanzas, el DDEC determinó que Aguadilla Pier no había cumplido con los términos y condiciones de ambos contratos por lo que no se continuarían con los incentivos originalmente ofrecidos.

Sin embargo, aun cuando no se desembolsaron fondos e internamente se había determinado la cancelación de los incentivos, el proceso administrativo de cancelación formal del contrato no se había completado, es por esto que, el 8 de septiembre de 2025 la Oficina de Incentivos de Desarrollo de Negocios emitió formalmente la misiva de cancelación de ambos contratos y el 8 de septiembre de 2025 ambos contratos fueron cancelados formalmente en la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Confiamos en que la información aquí provista sirva los propósitos de este Alto Cuerpo y le agradecemos la oportunidad brindada. Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que surja.

Cordialmente,



Lcda. Vianca Rivera Román
Asuntos Legislativos - DDEC
Vianca.rivera@ddec.pr.gov